



Quarenta maravedis.

## SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Copia

Este Ayuntamiento en virtud del oficio de U.S.sha de hoy el que ha  
sentido el Señor Gobernador de su manana ha acordado el  
extento que tiene la presente a U.S. que no ordena facultades en  
Corporacion para imponer el importe de 50 contrahuc en estos  
gastos que los Senadores en la Superioridad que rigen en la  
ciudad y devienen salvo del citado fondo todo clare de auxilio  
se devendrá la tropa con el apoyo de sus fundaciones U.S. mu-  
necedra que sin la devida avuncion y orden lo pague la del So-  
tendente Genl. de esta Provincia, no quede de modo alguno  
Ayuntamiento disponer del insinuado caudal; y que por lo m-  
as que se hallan animados de los mas vivos deseos de auxilio  
en quanto sea posible el Cuerpo del mando de U.S.; teniendo  
en consideracion las anteriores reflexiones; la exalta-  
cion oficio sha de haber. Pero despues de haber meditado  
la mayor detencion lo que U.S. expresa en el que le ha d-  
do hoy, y persuadido a que la necesidad le ha obligado  
U.S. a que adopte el medio termino, de que en los Pueblos  
transito o suministro el haber diario a los oficiales  
tropa, quer sin arte veneno seria imposible el caminar  
al destino: medio que las circunstancias y carezas  
caudales en el Reyno de Jaen han echo preciso, a parar  
según U.S. dice, en inmodo y molato, a fin de que nos  
trave el servicio de S.M. desde luego se facilitara el im-  
puesto. Y convenido este Ayuntamiento de que U.S. fa-  
cilitara de dejarlo en descubierto, y que con la dureza  
que U.S. tiene en esta materia, conceptua que de su  
respira el correspondiente Guardia, en la cuenta que  
ben rendire a la Intendencia, el libro de U.S. copia de  
soporte, y certif. del Contador Real. De la prov. de Jaen  
se ha oido venir al proveedor de la Tropa Juan Pedro  
oliva, que immediatamente que tenga efecto lo referido ab-  
el citado haber = Este Ayuntamiento deseando que